1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Versión del Plan de Adquisiciones**	**46**
Código BPUNIA No.		
Código BPIN No.		

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
2.1 Dependencia que Proyecta:	VICERRECTORÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
2.2 Nombre de quien Elabora:	WILSON ARLEY QUIMBAYO OSPINA
2.3 Cargo:	VICERRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
2.4 Fecha del estudio previo:	25/06/2026
2.5 Línea Estratégica:	L4 - Bienestar Universitario, Salud mental positiva, Inclusión y Democracia.
2.6 Título del Proyecto:	M2 - Cultura ciudadana, cultura política, equidad de género e inclusión.
2.7 Número del Proyecto:	P2 - Territorio artístico y cultural que construye una sociedad diversa e inclusiva
2.8 Objetivo General:	Fomentar el desarrollo del ser integral en las dimensiones ética, intelectual, cultural, deportivo, artística, física, psíquica, afectiva, social y ambiental, para lograr una comunidad universitaria con bienestar y sana convivencia, lo cual contribuye al mejoramiento de las condiciones de calidad de vida y salud mental, en un contexto pluralista, participativo e incluyente.
2.9 Necesidades que se pretenden satisfacer con la contratación.	

La Universidad del Atlántico, en cumplimiento de sus funciones misionales de docencia, investigación, extensión y bienestar universitario, desarrolla estrategias orientadas al fortalecimiento de la formación integral, la promoción de la cultura, el arte, la recreación, la inclusión y la integración de la comunidad universitaria, como componentes fundamentales para el desarrollo humano, la permanencia estudiantil y el fortalecimiento del sentido de pertenencia institucional.

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 67 y 69, los cuales establecen que la educación es un derecho y un servicio público con función social, así como el reconocimiento de la autonomía universitaria para desarrollar programas académicos, culturales y de bienestar dirigidos a la comunidad educativa.

En desarrollo de dichos postulados, la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, establece que las instituciones universitarias tienen como finalidad propiciar la formación integral de sus estudiantes, promoviendo el desarrollo de las potencialidades intelectuales, profesionales, culturales, artísticas, éticas y sociales de la comunidad académica. De igual manera, dispone que las instituciones de educación superior deben generar las condiciones necesarias para el fortalecimiento de programas de bienestar universitario que contribuyan al desarrollo humano, la permanencia estudiantil y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad universitaria.

En concordancia con lo anterior, el Acuerdo Superior No. 000001 de 2021, mediante el cual se adoptó el Plan de Desarrollo Institucional 2022–2031 "Juntos Construimos Universidad", establece como uno de sus propósitos estratégicos consolidar una universidad comprometida con la formación integral, el bienestar de la comunidad universitaria, el fortalecimiento de la cultura institucional y la generación de espacios que promuevan el desarrollo artístico, cultural y social de los estudiantes como complemento indispensable del proceso académico.

Así mismo, el Plan de Acción Institucional contempla dentro de la Línea Estratégica 4 – Bienestar Universitario, Salud Mental Positiva, Inclusión y Democracia, acciones orientadas al fortalecimiento de la cultura, la participación estudiantil y el desarrollo de actividades artísticas como mecanismos para promover la convivencia, el sentido de pertenencia, el bienestar y la formación integral de la comunidad universitaria. En este sentido, la Vicerrectoría de Bienestar Universitario desarrolla permanentemente programas dirigidos a fomentar las expresiones artísticas y culturales, reconociendo el arte y la música como herramientas que favorecen el desarrollo humano, la integración institucional y la permanencia estudiantil.

Los grupos culturales de la Universidad del Atlántico representan uno de los principales escenarios de formación artística y proyección institucional, al congregar estudiantes de diferentes programas académicos interesados en fortalecer sus competencias musicales, preservar las manifestaciones culturales de la región Caribe y participar en actividades que enriquecen la vida universitaria. Estos grupos desarrollan procesos permanentes de formación, ensayo, creación y circulación artística, además de participar en ceremonias institucionales, encuentros universitarios, festivales,

intercambiosacadémicos, eventos culturales y actividades de extensión, constituyéndose en un importante mecanismo de representación institucional ante la sociedad.

La música y las demás expresiones artísticas constituyen elementos fundamentales para la promoción de la cultura, el fortalecimiento de la identidad institucional y la conservación del patrimonio cultural de la región. La Universidad del Atlántico, como institución pública de educación superior comprometida con el desarrollo social y cultural del Caribe colombiano, tiene la responsabilidad de promover espacios que permitan preservar y difundir las tradiciones musicales y folclóricas, así como fomentar nuevas expresiones artísticas que contribuyan a la formación integral de los estudiantes y al fortalecimiento del tejido social.

Para el adecuado desarrollo de estas actividades resulta indispensable contar con instrumentos musicales, equipos de amplificación, sonido y accesorios que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas para garantizar procesos de formación artística de calidad. Sin embargo, como consecuencia del uso permanente en ensayos, presentaciones institucionales y actividades de extensión, parte de los instrumentos actualmente disponibles presentan un desgaste natural derivado de su utilización continua, mientras que otros ya no satisfacen las necesidades operativas de los grupos culturales debido al crecimiento de la participación estudiantil, la incorporación de nuevas agrupaciones y la ampliación de los espacios de representación artística de la Universidad.

La insuficiencia y el deterioro de estos instrumentos limitan el adecuado desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje musical, afectan la calidad de las presentaciones artísticas y reducen la capacidad institucional para atender la programación cultural prevista por la Vicerrectoría de Bienestar Universitario. Así mismo, esta situación dificulta la participación de los grupos culturales en eventos externos y compromete la adecuada conservación de las manifestaciones musicales y folclóricas promovidas por la Institución.

En este contexto, la adquisición de instrumentos musicales representa una inversión orientada al fortalecimiento de los procesos institucionales de bienestar universitario y formación integral, permitiendo mejorar las condiciones para el desarrollo de ensayos, actividades pedagógicas, presentaciones artísticas y eventos culturales. De igual forma, esta contratación contribuirá al fortalecimiento de la identidad institucional, al aprovechamiento del tiempo libre por parte de los estudiantes, al incremento de la participación en actividades culturales, al fortalecimiento de las competencias artísticas y al mejoramiento de la proyección institucional de la Universidad del Atlántico en escenarios académicos, culturales y comunitarios.

Adicionalmente, la adquisición de bienes con estándares de calidad y garantía permitirá optimizar la inversión de los recursos públicos, asegurar una mayor vida útil de los instrumentos, reducir costos asociados a mantenimientos correctivos frecuentes y garantizar la continuidad de los programas culturales desarrollados por la Universidad, generando condiciones adecuadas para el cumplimiento de

las funciones de bienestar universitario y fortaleciendo los procesos de formación artística de la comunidad estudiantil.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la adquisición de instrumentos musicales para los grupos culturales de la Universidad del Atlántico, con el propósito de fortalecer las condiciones técnicas, operativas y pedagógicas requeridas para el desarrollo de las actividades culturales institucionales, garantizando la disponibilidad de instrumentos adecuados que permitan consolidar los procesos de formación artística, promover el bienestar universitario y contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional y el Plan de Acción de la Universidad del Atlántico.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, es necesario iniciar proceso de contratación en atención en el artículo 50 del Acuerdo Superior No. 000023 de fecha 27 de noviembre del 2023 (Estatuto de contratación de la Universidad del Atlántico).

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS.

3.1. Objeto:

Adquisición de instrumentos musicales para los grupos culturales de la Universidad del Atlántico, en el marco del Plan de Fomento a la Calidad (PIC) 2024.

3.1.2. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código UNSPSC	Descripción
60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
60131405	instrumentos musicales de percusión.
60131104	Accesorios para instrumentos musicales - Saxofones
60131101	Instrumentos musicales de cuerda

3.2. Especificaciones técnicas, características y cantidades o alcance del objeto:

Para el suministro requerido por la vicerrectoría de bienestar universitario, el contratista deberá suministrar los Instrumentos Musicales de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Los bienes deberán ser nuevos, de primera calidad, encontrarse en perfecto estado de conservación y cumplir con las normas sanitarias y de calidad aplicables.

El contratista deberá suministrar instrumentos musicales y accesorios para los grupos culturales de la Universidad del Atlántico, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y características establecidas por la Entidad.

Los bienes objeto del contrato deberán ser nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, no remanufacturados, no reconstruidos y entregarse en perfecto estado de funcionamiento.

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Cable micrófono Quiklok Just MF15 (15 mts)	10
2	Cable micrófono Quiklok MX775 Strix (9 mts)	6
3	Stand para micrófono Quiklok A302 Boom	6
4	Extensión eléctrica 10 mts	2
5	Micrófono Shure SM57-LC para instrumento	4
6	Micrófono Shure SM58-LC vocal	4
7	Micrófono Shure PGA48-XLR	4
8	Batería Ludwig Evolution con platillos	1
9	Bajo eléctrico Jackson JS2 Spectra	1
10	Tambora de cumbia con baquetas	5
11	Tambor alegre	5
12	Amplificador Fender Champion II 100	1
13	Teclado Casio CT-X800 con forro y stand	5
14	Caja vallenata profesional	5
15	Güiro LP profesional	1
16	Güiro metálico profesional	1
17	Campana LP Timbal ES-6	1
18	Jam Blocks LP Medium	1

19	Campana LP Timbal ES-2 salsa cha cha	2	
20	Campana LP Bongo ES-4	2	
21	Güiro metálico profesional	1	
22	Campana LP Timbal ES-6	1	
23	Acordeon hohner corona 3 besas negro		
24	Acordeón Hohner Rey Vallenato1	1	
25	Marimba Chonta cromática 2 octavas	1	
26	Bombo playero metálico	1	

Los bienes suministrados deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones técnicas:

- Ser nuevos, originales y de primera calidad.
- No presentar daños físicos, defectos de fabricación ni alteraciones.
- Corresponder a productos originales del fabricante.
- Cumplir con las especificaciones técnicas ofrecidas por el contratista y aceptadas por la Universidad.
- Incluir los accesorios indispensables para su correcto funcionamiento, cuando aplique.
- Entregarse con sus respectivos manuales de operación, fichas técnicas y certificados de garantía, cuando corresponda.
- Contar con garantía por defectos de fabricación y calidad, de conformidad con las condiciones ofrecidas por el fabricante y/o el contratista.
- Ser entregados debidamente embalados y protegidos, garantizando su integridad durante el transporte.
- Cumplir con las normas técnicas y de calidad aplicables a cada uno de los bienes objeto del contrato.

Alcance del objeto

El alcance del presente contrato comprende el suministro, transporte, cargue, descargue y entrega de los instrumentos musicales y accesorios requeridos por la Universidad del Atlántico, incluyendo todos los costos directos e indirectos necesarios para su adecuada ejecución, tales como transporte, embalaje, seguros, manipulación y demás actividades necesarias para la entrega de los bienes en las instalaciones que indique el supervisor del contrato.

<table>
<tr><td></td><td>Igualmente, comprende la entrega de los manuales de operación, fichas técnicas, certificados de garantía y demás documentación que resulte aplicable, así como la reposición de los bienes que presenten defectos de fabricación o no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Universidad durante el período de garantía.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, quien comprobará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, características y condiciones de calidad establecidas por la Universidad del Atlántico.</td></tr>
<tr><td>3.3 Plazo de Ejecución</td><td>El plazo de ejecución del contrato tendrá una duración de dos (02) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato</td></tr>
<tr><td>3.4 Lugar de Ejecución</td><td>1.Sede Norte Ciudadela Universitaria Carrera 30 N° 8-49, Puerto Colombia</td></tr>
<tr><td>3.5 Disponibilidad presupuestal</td><td>La Universidad para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal así:

<table>
<tr><th>NUMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.</th><th>FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.</th><th>RUBRO PRESUPUESTAL (CÓDIGO Y NOMBRE)</th><th>VALOR A UTILIZAR DEL RUBRO PRESUPUESTAL</th></tr>
<tr><td>1314</td><td>25-06-2026</td><td>4.02.01.01.04.07 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES</td><td>$ 80.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.6 Forma de Pago:</td><td>LA UNIVERSIDAD cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en moneda legal colombiana una vez se encuentre aprobado EL P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja), De la siguiente manera:

• Un primer pago anticipado correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como la presentación y aprobación del plan de trabajo, plan de inversión y hojas de vida del equipo de trabajo dispuesto para la ejecución contractual.</td></tr>
</table>

	• Un pago final correspondiente al el cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte de la universidad al finalizar actividades, previa presentación de informe final de actividades, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales
3.7 Obligaciones a cargo del contratista:	Además de las obligaciones generales reguladas por el Acuerdo Superior No. 0000023 del 27 de noviembre de 2023 (Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico) el Contratista cumplirá con las siguientes obligaciones: **Obligaciones Generales.** 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con la Universidad. 2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato. 3. Conforme con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal. Dicha certificación será aportada con la factura. 4. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Universidad en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 6. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados. 7. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato. 8. Realizar el pago de las Estampillas a que haya lugar. 9. Respetar las normas y reglamentos de la Universidad. 10. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato. **Obligaciones Específicas.** 1. Suministrar los instrumentos musicales y accesorios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, características, cantidades y condiciones establecidas por la Universidad del Atlántico y las ofrecidas en su propuesta. 2. Entregar la totalidad de los bienes nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, sin uso previo, reconstrucción o remanufactura, garantizando su correcto funcionamiento.

	3. Cumplir con las normas técnicas, de calidad y demás disposiciones legales aplicables a los bienes objeto del contrato. 4. Entregar los bienes dentro del plazo contractual, en el sitio que indique el supervisor del contrato, realizando las actividades de transporte, cargue, descargue, manipulación y entrega, sin generar costos adicionales para la Universidad. 5. Garantizar que los bienes suministrados se encuentren en perfecto estado de funcionamiento al momento de la entrega. 6. Entregar, cuando aplique, los manuales de operación, fichas técnicas, certificados de garantía, certificados de autenticidad y demás documentos suministrados por el fabricante. 7. Reemplazar, sin costo alguno para la Universidad, cualquier bien que presente defectos de fabricación, daños, inconsistencias o que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas, dentro del término que establezca el supervisor del contrato. 8. Atender oportunamente las reclamaciones que presente la Universidad durante el término de la garantía y efectuar la reparación o sustitución de los bienes cuando ello sea procedente. 9. Otorgar la garantía de los bienes suministrados en los términos ofrecidos en su propuesta y responder por la calidad y correcto funcionamiento de estos. 10. Permitir la verificación de los bienes por parte del supervisor del contrato y atender las observaciones que este formule respecto del cumplimiento de las especificaciones técnicas. 11. Presentar al supervisor los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y soportar el trámite de pago. 12. Cumplir durante la ejecución del contrato con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. 13. Mantener indemne a la Universidad del Atlántico frente a cualquier reclamación, demanda, acción o perjuicio ocasionado por hechos imputables al contratista con ocasión de la ejecución del contrato. 14. Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y con los protocolos de ingreso establecidos por la Universidad durante la entrega de los bienes. 15. Suscribir el acta de inicio, el acta de recibo a satisfacción y los demás documentos que se requieran para la correcta ejecución y liquidación del contrato. 16. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato y proponer las medidas necesarias para evitar retrasos o incumplimientos. 17. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con la ejecución del objeto

	contractual y no impliquen modificaciones al contrato. 18. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de suministro y las previstas en la Ley, el Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico y los documentos que hacen parte del proceso. 19. Realizar la entrega de los instrumentos musicales debidamente calibrados, ensamblados y con los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, cuando por la naturaleza del bien ello aplique. 20. Garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los instrumentos musicales y accesorios suministrados, respondiendo por los defectos de fabricación que se presenten durante el período de garantía y realizando, sin costo para la Universidad del Atlántico, la reparación o reposición de los bienes cuando sea necesario. 21. Garantizar la disponibilidad de repuestos y servicio técnico autorizado durante el período de garantía, cuando las características del bien suministrado así lo requieran.
3.8 Obligaciones a cargo de La Universidad:	La Universidad se obliga para con el Contratista a lo siguiente: 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Poner a disposición del Contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en los documentos previos. 5. Realizar la supervisión del contrato. 6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3.9 Supervisión.	La Universidad ejercerá la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato a través del **VICERRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**, o quien haga sus veces, a su vez se denominará el Supervisor del mismo. Para estos efectos el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el Título III del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo Superior No. 0000023 del 27 de noviembre de 2023), Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 y demás normas establecidas sobre la materia.

3.10 Listado de Estudios y diseños	Si Aplica		No Aplica	**X**	
3.11. Fichas técnicas de bienes o Servicios	Si Aplica		No Aplica	**X**	
3.12 Presupuesto Oficial Estimado	Teniendo en cuenta los precios del mercado, debidamente soportados en los antecedentes, el presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual se estima en Ochenta millones de pesos M/L (80.000.000) moneda				

	Legal Colombiana, incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización y ejecución del contrato.

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (Marcar con una X)			
ADQUISICIÓN DE BIENES	**X**	SERVICIOS	
OTROS		CUAL?	
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA			

5. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO	
5.1. Estudio Técnico: La persona natural o jurídica seleccionada a través de convocatoria o invitación debe tener dentro de su objeto, la venta y suministro de los bienes y/o servicios que se relacionan en el objeto. La propuesta que no cumpla con estos requisitos técnicos mínimos no será objeto de evaluación.	
5.2. Estudio Económico:	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo
5.2.1 Análisis detallado de precios o Cotizaciones	Para determinar el valor de los bienes y/o servicios solicitados se realizó la consulta de los precios actuales del mercado en la región, mediante un estudio de mercado, a través de solicitudes de cotización de acuerdo al listado de proveedores y el análisis de las mismas, como consecuencia se llegó a la conclusión de que el valor promedio del bien o servicio a contratar Ochenta millones de pesos ($ 80.000.000) Moneda Legal Colombiana, incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización y ejecución del contrato.
5.2.2. Gastos del contrato	El futuro contrato que se genere comprenderá necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos (IVA, Estampillas), los cuales serán asumidos por el contratista.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. (Forma de Contratación según lo dispuesto en el Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023).
Contratación de Mínima Cuantía ≥ 25 SMMLV (Artículo 50°)

7. MECANISMOS DE COBERTURA – GARANTÍAS			
Nombre del amparo	**Se requiere**	**Valor**	**Vigencia**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	NO	100% del valor del anticipo	Igual a la duración del contrato y cuatro (4)

			meses más a partir de la suscripción del mismo.
Devolución del pago anticipado	SI	100% del valor del pago anticipado	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas y cláusula penal pecuniaria cuando se haya pactado	SI	20% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	NO	5% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del mismo.
Estabilidad y calidad de la obra	No	10% del valor del contrato	Cinco (5) años a partir de la suscripción del acta de recibo final.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	SI	20% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Calidad del servicio.	NO	20% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4)

			meses más a partir de la suscripción del mismo.
Responsabilidad Civil Extracontractual	No	200 SMMLV	Igual a la duración del contrato a partir de la suscripción del mismo.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	
8.1. Requisitos Habilitantes	Serán Hábiles las Ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en la invitación y sus anexos. LA UNIVERSIDAD durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los proponentes dentro del plazo señalado en correspondiente. Para este proceso, los requisitos habilitantes que se exigirán serán los siguientes:
8.1.1. Capacidad jurídica	• **Certificado de Existencia y Representación Legal.** La Oferta deberá acompañarse del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, según sea el caso, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más y que entre otras actividades, el objeto social contemple la establecida en el objeto y especificaciones técnicas u otra definición afín con la adecuada ejecución del objeto contractual expedido dentro de los 30 días siguientes al cierre de la invitación. • **Cédula de ciudadanía.** Se deberá presentar la copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural según corresponda. • **Carta de Presentación.** La Oferta debe estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural Oferente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente o el apoderado constituido para el efecto. • **Certificación de antecedentes fiscales del representante.** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • **Certificación de antecedentes fiscales de la persona jurídica**. Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • **Certificación de antecedentes disciplinarios del representante legal.** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento.

	• **Certificación de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica.** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • **Certificado de medidas correctivas del representante legal - Policía-** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • **Antecedentes judiciales del representante legal – policía**. Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • **Certificado de no estar condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años del representante legal**. Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • **Certificado de no estar reportado en el Registro de Deudores Alimenticios del representante legal – REDAM:** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • **Certificación Bancaria.** Certificado expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual La Universidad efectuará el pago del contrato que se llegaré a suscribir en el evento que le sea adjudicado. • **Registro Único Tributario - RUT. Actualizado y emitido durante la vigencia en curso.** Fotocopia de la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. • **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social.** El Oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la Propuesta. En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si la Propuesta es presentada por un Consorcio o Unión

	Temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación. Expedición no mayor a 30 días. • **Hoja de Vida de la función pública.** La OFERTA deberá acompañarse del Formato Único de Hoja de Vida de persona jurídica y/o persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado. • **Validez de la oferta.** La oferta deberá estar vigente por el termino de 90 días calendarios, para lo cual deberá aportarse certificado expedido por el representante legal. • Demás requisitos jurídicos que se soliciten de acuerdo a los bienes y/o servicios a contratar



WILSON ARLEY QUIMBAYO OSPINA
VICERRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual de las investigaciones y resultados de los trabajos que se efectúen en el marco de este contrato, serán de propiedad de ambas partes, salvo excepciones pactadas. La información que se recaude para el desarrollo del presente contrato, así como los informes, monografías, artículos, investigaciones y demás productos que resulten, como en el desarrollo de los proyectos que se acuerden, no podrán ser reproducidos, comercializados, ni cedidos a terceros sin previa autorización de las partes y de los autores y creadores generadores de la información o producto. Las partes de común acuerdo establecen que ambas instituciones podrán hacer uso de tales documentos para sus propios fines, dando el crédito correspondiente, respetando la confidencialidad y los derechos de autor, de propiedad intelectual y material establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decreto 460 de 1995 y disposiciones complementarias, y en especial dando cumplimiento a lo dispuesto al respecto en los convenios o contratos específicos.